ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIOS DE COSTOS Y DEL MERCADO

Cucaita Boyacá, diciembre de 2025.

REF: Análisis del sector, estudios de costos y de mercado para contratación del proceso con el objeto de:

ADQUISICIÓN DE ANCHETAS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE FIN DE AÑO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025

Por medio del presente escrito la Secretaria de Desarrollo y económico social, en cumplimiento a lo establecido en lo numerales Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con observancia a la guía para la elaboración de estudios de sector G-EES-02 actualizada al 2025, presenta las respectivos estudios del sector para el proceso de contratación con el objeto: **ADQUISICIÓN DE ANCHETAS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE FIN DE AÑO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025** , como anexo de los estudios previos.

CÓDIGO DEL PROCESO	**MC-CMC-053-2025**
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE ANCHETAS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE FIN DE AÑO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025
TIPO DE CONTRATO RECOMENDADO	MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA PROCEDIMIENTO / CAUSAL: PORCENTAJE MÍNIMA CUANTÍA TIPO DE CONTRATO**:** COMPRAVENTA
ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	Que el Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En virtud de las funciones que son propias de la administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración. Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el alcalde tiene la facultad de celebrar contratos y convenios municipales, siempre que estén alineados con el plan de desarrollo y el presupuesto. Que, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 Establece los requisitos para la modalidad de la mínima cuantía. Que, conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines

ANÁLISIS JURIDICO TECNICO	esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución. Que en virtud de lo anterior es indispensable para la Administración generar encuentros adecuados de trabajo, como lo es el encuentro de fin de año, en donde la administración agradece a sus funcionarios por la disposición y entrega en las labores encomendadas. - Que el Artículo 13 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece el Sistema de Estímulos, el cual está conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. - Que según el Artículo 18 del Decreto ley 1567 de 1998, el Sistema de Estímulos para los empleados se pondrá en funcionamiento a través de los programas de Bienestar Social y de los programas de Incentivos que formulen y ejecuten las entidades los cuales se organizaran anualmente. - Que el parágrafo del Artículo 36 de la Ley 909 de 2004 establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley. - Que es obligación del municipio Establecer un Programa de Bienestar Social e Incentivos de conformidad con los artículos 70 y 75 del Decreto 1227 de 2005. - Que el Artículo 77 del Decreto 1227 de 2005 establece: El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo. Dicho plan se elaborará de acuerdo con los recursos institucionales disponibles para hacerlos efectivos. En todo caso los incentivos se ajustarán a lo establecido en la Constitución Política y la ley. - Que los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; asimismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

- Que el Plan de Bienestar Social e Incentivos hace parte de la Dimensión No. 1 Talento Humano, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y es de obligatorio cumplimiento según el Decreto 1499 de 2017 y su Manual Operativo-

Que con la implementación del plan de bienestar y las actividades allí programadas la entidad estaría cumpliendo con:

Son cinco los ejes que componen el Programa de Bienestar:

- Eje de Equilibrio Psicosocial;
- Eje de Salud Mental;
- Eje de Convivencia Social
- Eje de Alianzas Interinstitucionales.
- Eje de la Transformación Digital es transversal del programa

EJE 1: EQUILIBRIO PSICOSOCIAL





Este eje hace referencia a la nueva forma de adaptación laboral producto de los diferentes cambios que estamos viviendo durante la pandemia derivada del coronavirus COVID-19, como la adaptación a nuevas situaciones, mayor volumen de trabajo y complejidad, extensión de la jornada laboral, entre otros aspectos. Dentro de este eje se hace referencia a temas como factores intralaborales, extralaborales, equilibrio entre la vida personal, laboral y familiar y la calidad de vida laboral.

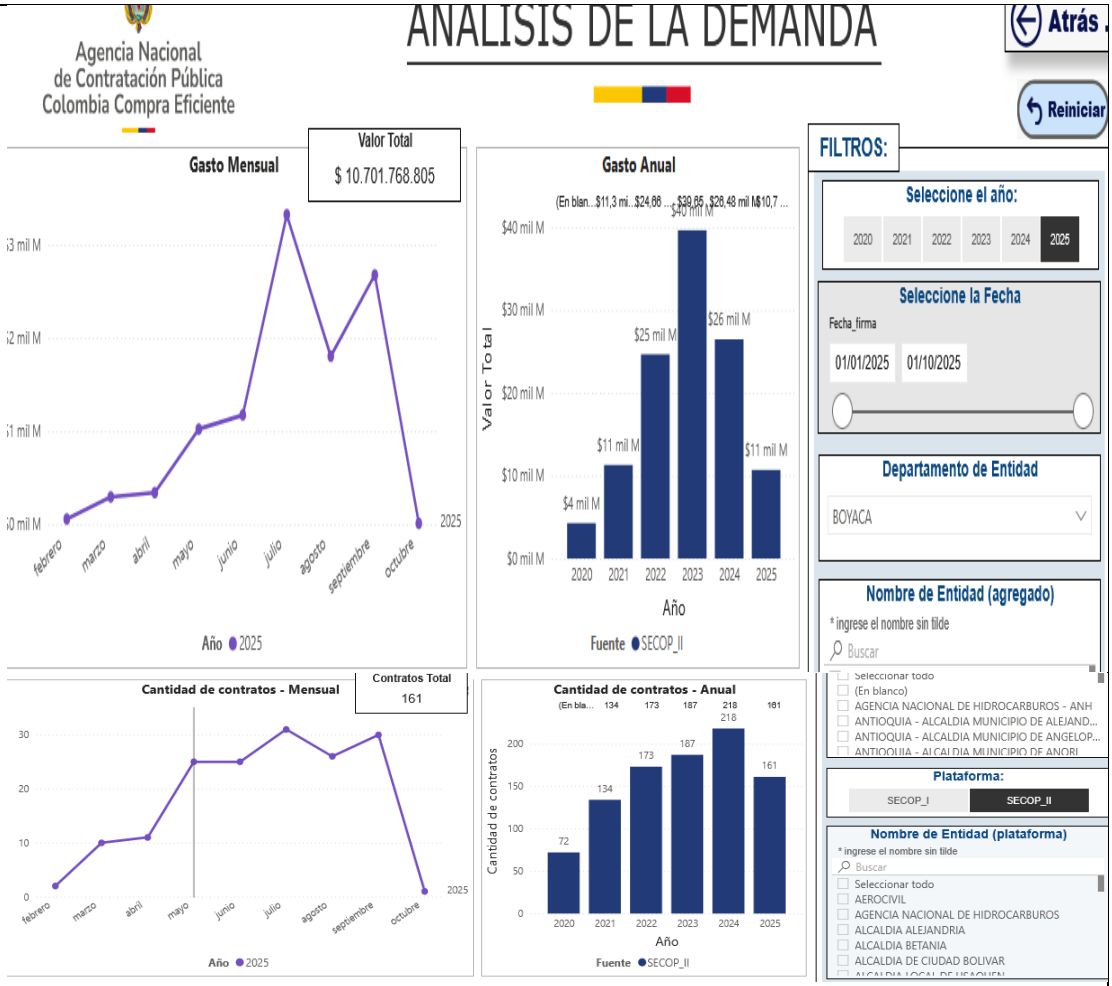
Que dentro del plan de acción se encuentra el siguiente evento:

Evento Integración Funcionarios Municipales	Reconocer la labor realizada durante el año 2025 por parte de los servidores del Municipio y promover un espacio de integración.	Todos los servidores del municipio y sus familias	3

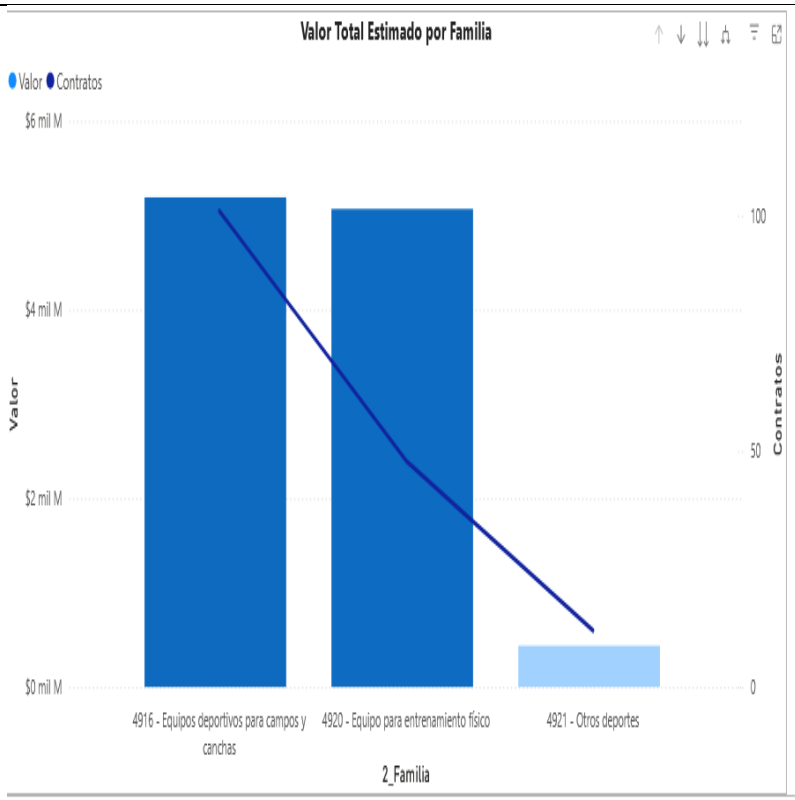
Así las cosas, es necesario para la alcaldía municipal de Cucaita, adelantar un proceso contractual respecto a **ADQUISICIÓN DE ANCHETAS Y APOYO LOGISTICO PARA LA**

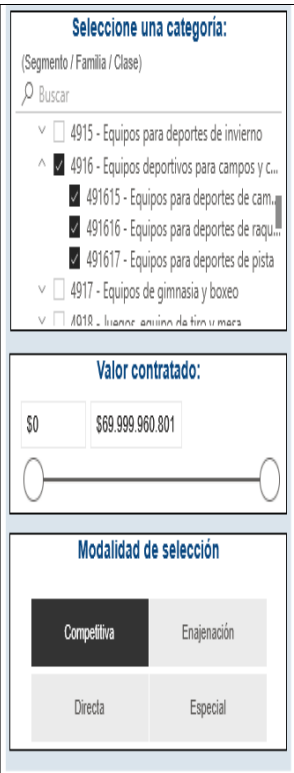
	REALIZACION DEL ENCUENTRO DE FIN DE AÑO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025 que tiene como fin justificar la necesidad de realizar eventos que se encuentran inmersos en el plan de bienestar e incentivos de la entidad procurando la integración de todos y cada uno de los agentes en la actividad misional de la entidad. El presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 y se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos, según certificación de viabilidad técnica. Que de acuerdo al plan de desarrollo por el cual se rige la administración 2024-2027, el presente proceso se enmarca de la siguiente manera:
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	**ESTUDIO DE LA OFERTA** Existen en el mercado Nacional, Regional diferentes personas naturales y/o Jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que pueden realizar esta labor. En conclusión, dentro de los posibles oferentes se encuentra: personas jurídicas y/o personas naturales que han prestado sus servicios a las diferentes Alcaldías a nivel regional y otras entidades. **¿QUIEN VENDE?** En este punto la entidad analizará entre otras razones quien puede comercializar el bien y/o servicio. Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por: a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar. Con el fin de analizar el comportamiento de las adquisiciones anteriores que el Municipio de Cucaita ha realizado con relación a los bienes, obras y/o servicios relacionados con el presente proceso contractual, se ha hecho uso de la información contenida en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP, arrojando los siguientes resultados: Mediante el análisis realizado, se identificaron los principales proveedores del servicio objeto del contrato en estudio. En está ocasión se analizan los procesos de contratación históricos, cuyo objeto es similar al del presente análisis, con el fin de tomar los aspectos más relevantes que pueden servir como referencia para la elaboración del proceso en estudio.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO



ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

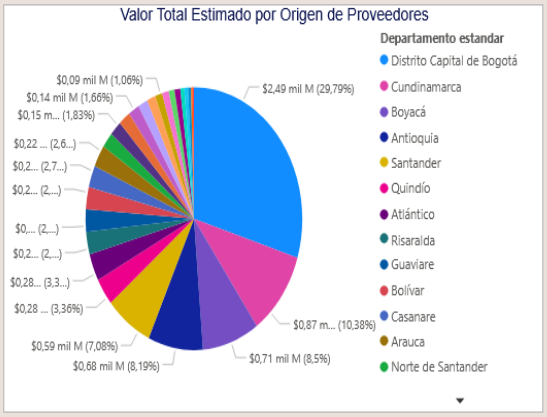


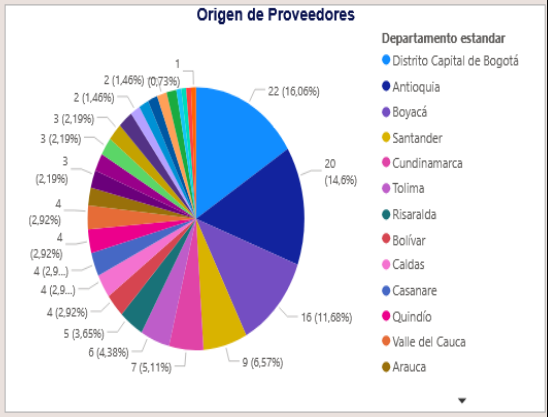


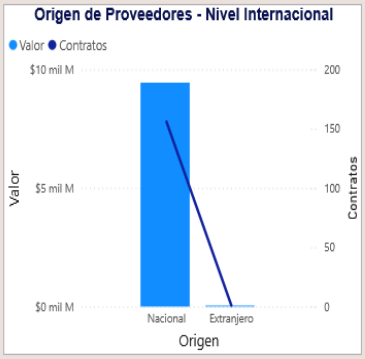
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

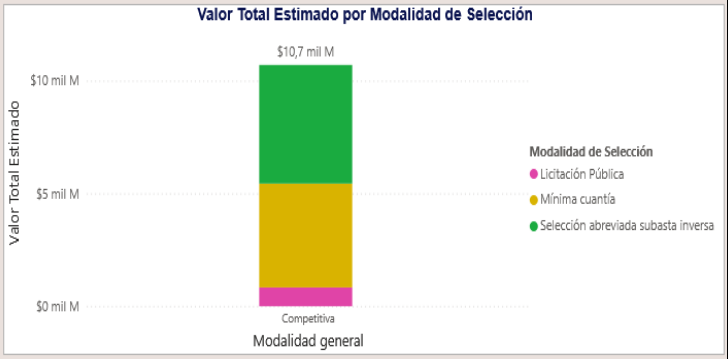
Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	101	$5.193.335.330	48,53%	101	$5.193.335.330	48,53%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	48	$5.070.443.334	47,38%	48	$5.070.443.334	47,38%
4921 - Otros deportes	12	$437.990.141	4,09%	12	$437.990.141	4,09%
Total	161	$10.701.768.805	100,00%	161	$10.701.768.805	100,00%


Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
FUNDACION PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE COLOMBIA FINSD...
FUNDESIS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$10,7 mil M
Número de Contratos del Proveedor
161
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
UT DISCAPACIDAD META 2025
UT T R CENTROS DÍA
MAXIDISTRIBUCIONES
MOVITRONIC SAS
COMINCOL S A S
DEPORTIVOS MOTAS SPORT SAS
SYCO INGENIERÍA SAS
INVERSIONES BLUCHER SAS
ZUBE CONSTRUCTORA SAS
UT AA DIEPO
ACIERTO EMPRESARIAL 7 SAS
COINVER BR
Proveedores
$0 mil M
$1 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
MOVITRONIC SAS
DEPORTES MUNDIALISTAS
KAIMA SAS
2KFIT CORPORATION SAS
AYB INC SAS
Comercializadora Xinef SAS
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GENERANDO CA...
CORPORACION AVENPO
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ
INVERSIONES BLUCHER SAS
SYCO INGENIERÍA SAS
TU SERVICIO FITNESS SAS
Proveedores
0
5
Número de Contratos









Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados:

La información histórica de la demanda es importante para ampliar el conocimiento sobre la necesidad a contratar, la modalidad de selección del contratista, el objeto y el tipo de contrato, el presupuesto oficial, el valor del contrato, la forma de pago, el plazo, los proveedores, y los precios unitarios de los servicios y bienes adquiridos.

A. <u>Relación de contratos en el SECOP</u>

El Municipio de Cucaita, con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, consultó los procesos de contratación en la modalidad de mínima cuantía de las Entidades Compradoras durante el último año, relacionados con el objeto de la referencia.

Tabla. Resultados SECOP

<u>ORDEN NACIONAL</u>:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA

MA-MC-023-2025	MUNICIPIO DE ANOLAIMA Anolaima Cundinamarca COLOMBIA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA	37.117.718 COP
AM-MC-039-2025	CARRERA 8 NUMERO 5 35 CENTRO La Virginia Risaralda COLOMBIA	ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CON EL FIN DE DESARROLLAR LOS PROGRMAS DE FOMENTO DEL DEPORTE, DESARROLLAR LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA , PROMOVER HABITOS DE VIDA SALUDABLES, FORTALECER LA INCLUSION SOCIAL EN LOS NIÑOS Y JOVENES Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD A TRAVES DEL EJERCICIO Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA.	39.617.991 COP
MC-031-2025	CARRERA 4 # 6-51 Contratación Santander COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA TALENTO CONTRATEÑO COMO ESTRATEGIA PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER	12.000.000 COP

Fuente: SECOP

ORDEN DEPARTAMENTAL

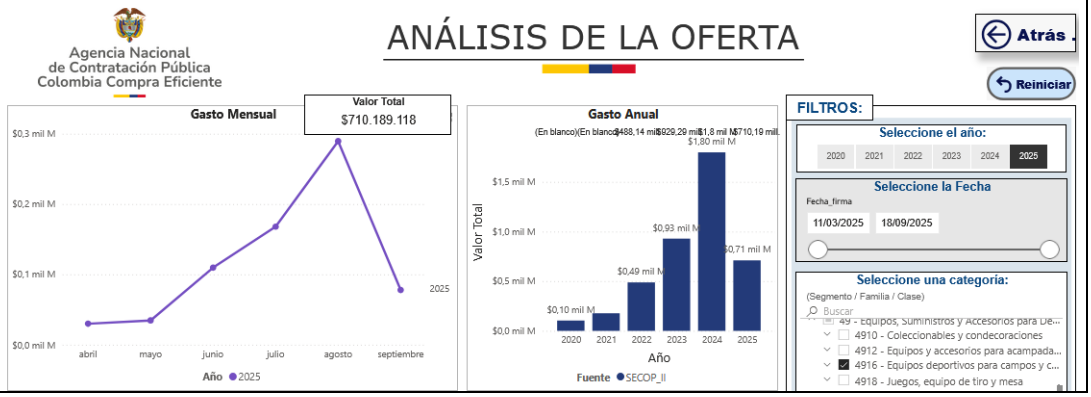
NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MS-IP-036-2025	Calle 4 No. 4-04 Santana Boyacá COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA DOTAR LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL	13.099.054 COP

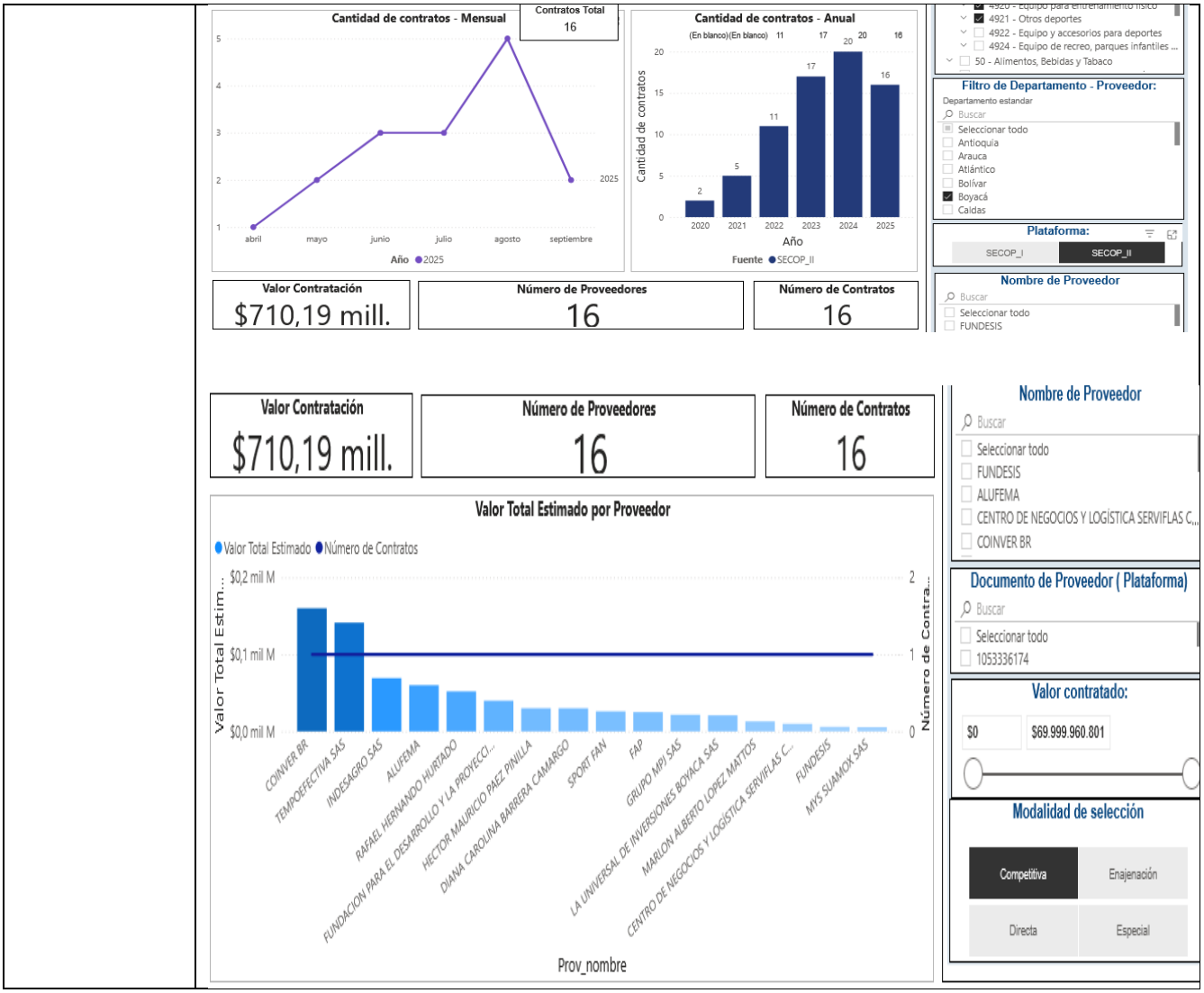
		MUNICIPIO DE SANTANA BOYACÁ 2025"	
MC-MA-008-2025	CRA 6 - No. 4-09 Arcabuco Boyacá COLOMBIA	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION IMPULSADAS POR EL MUNICIPIO DE ARCABUCO - BOYACÁ	35.857.800 COP
MC-SPB-055-2024	CARRERA 3 No. 2 - 06 San Pablo De Borbur Boyacá COLOMBIA	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	36.172.384 COP

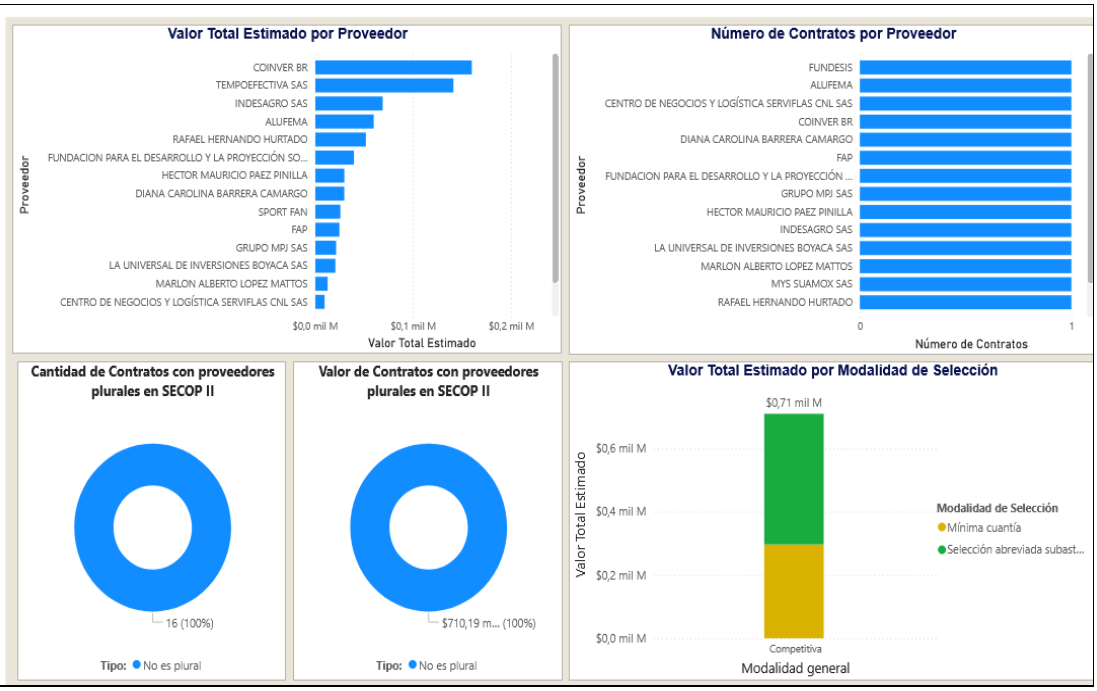
Es así como la entidad reporta en el portal único de contratación, los procesos relacionados con la Adquisición de elementos similares al objeto contractual del municipio de Cucaita-Boyacá.

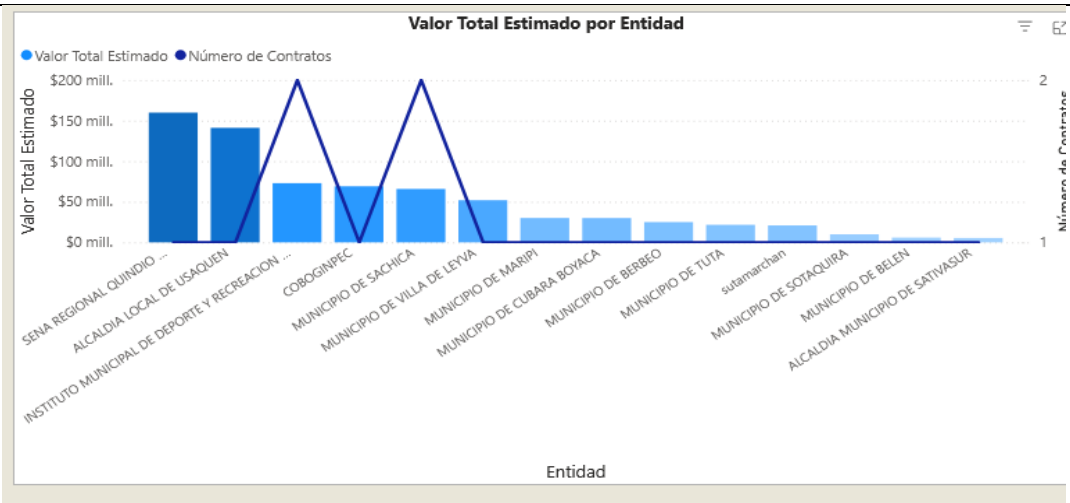
ESTUDIO DE LA OFERTA

De igual manera, con el objetivo de verificar en el mercado que personas o empresas contratar bienes similares a los que se desean contratar, se consultó en la página del SECOP I Y II y se encontró que la oferta está a nivel municipal, y que está conformada por personas naturales y jurídicas que se encuentran habilitadas y activas dedicadas al suministro de herramientas de manos y demás componentes necesarios para el proceso en mención, en diferentes municipios del departamento de Boyacá. En el departamento de Boyacá existen empresas al objeto a contratar, los cuales están constituidos como pequeñas y medianas empresas.




Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
16
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
2025
Año
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Fuente
SECOP_II
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Seleccionar todo
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Caldas
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
FUNDESIS
Valor Contratación
$710,19 mill.
Número de Proveedores
16
Número de Contratos
16
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$0,2 mil M
$0,1 mil M
$0,0 mil M
COINVER BR
TEMPOEFECTIVA SAS
INDESAGRO SAS
ALUFEMA
RAFAEL HERNANDO HURTADO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROYECCI...
HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA
DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO
SPORT FAN
FAP
GRUPO MPJ SAS
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
MARLON ALBERTO LOPEZ MATTOS
CENTRO DE NEGOCIOS Y LOGÍSTICA SERVIFLAS C...
FUNDESIS
MYS SUAMOX SAS
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
FUNDESIS
ALUFEMA
CENTRO DE NEGOCIOS Y LOGÍSTICA SERVIFLAS C...
COINVER BR
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1053336174
Valor contratado:
$0
$69.999.960.801
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
COINVER BR
TEMPOEFECTIVA SAS
INDESAGRO SAS
ALUFEMA
RAFAEL HERNANDO HURTADO
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROYECCIÓN SO...
HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA
DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO
SPORT FAN
FAP
GRUPO MPJ SAS
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
MARLON ALBERTO LOPEZ MATTOS
CENTRO DE NEGOCIOS Y LOGÍSTICA SERVIFLAS CNL SAS
Proveedor
$0,0 mil M
$0,1 mil M
$0,2 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
FUNDESIS
ALUFEMA
CENTRO DE NEGOCIOS Y LOGÍSTICA SERVIFLAS CNL SAS
COINVER BR
DIANA CAROLINA BARRERA CAMARGO
FAP
FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA PROYECCIÓN ...
GRUPO MPJ SAS
HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA
INDESAGRO SAS
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS
MARLON ALBERTO LOPEZ MATTOS
MYS SUAMOX SAS
RAFAEL HERNANDO HURTADO
Proveedor
0
1
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
16 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$710,19 m... (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$0,71 mil M
$0,6 mil M
$0,4 mil M
$0,2 mil M
$0,0 mil M
Valor Total Estimado
Modalidad de Selección
Mínima cuantía
Selección abreviada subast...
Competitiva
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	13	$339.790.807	47,85%	13	$339.790.807	47,85%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	2	$301.225.595	42,41%	2	$301.225.595	42,41%
4921 - Otros deportes	1	$69.172.716	9,74%	1	$69.172.716	9,74%
Total	**16**	**$710.189.118**	**100,00%**	**16**	**$710.189.118**	**100,00%**

1. TECNICO Y REGULATORIO

El contratista deberá ejecutar los siguientes ítems cumpliendo con las condiciones técnicas mencionadas a continuación:

El objeto del presente contrato, deberá sujetarse a lo establecido en las especificaciones técnicas y demás normas aplicables en cada caso. Los trabajos objeto de la presente convocatoria pública deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Particulares, los aspectos que lo regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones Generales de este tipo de actos.

ADQUISICIÓN DE ANCHETAS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE FIN DE AÑO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

	<table><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Nombre Producto</th></tr><tr><td>50</td><td>5010</td><td>501017</td><td>50101700</td><td>Frutos secos</td></tr><tr><td>50</td><td>5018</td><td>501819</td><td>50181905</td><td>Galletas de dulce</td></tr><tr><td>50</td><td>5016</td><td>501615</td><td>50161511</td><td>Chocolate o endulzante</td></tr><tr><td>50</td><td>5016</td><td>501615</td><td>50161512</td><td>Almibar</td></tr><tr><td>50</td><td>5017</td><td>501719</td><td>20171904</td><td>Conserva</td></tr><tr><td>50</td><td>3036</td><td>303604</td><td>5033604</td><td>Uva cabemet franc</td></tr><tr><td>10</td><td>1516</td><td>101516</td><td>10151609</td><td>Semillas de maíz</td></tr><tr><td>10</td><td>1924</td><td>501924</td><td>50192402</td><td>Mantequilla de nueces o mixto</td></tr><tr><td>50</td><td>1924</td><td>501924</td><td>50192404</td><td>Cristales de gelatina o mermelada</td></tr></table>
ANALISIS DE COSTOS	La justificación con la cual se estimó el presupuesto oficial del presente proceso, se efectuó mediante los elementos y cantidades necesarios, en donde se solicitaron dos cotizaciones con las cantidades y condiciones técnicas de cada ítem a realizar con personas dedicadas al suministro de los bienes a requerir. Teniendo en cuenta lo anterior con los valores unitarios establecidos en cada cotización, se procedió a realizar un cuadro comparativo obteniendo un valor promedio de acuerdo a lo siguiente: Cotizacion 001:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerio en el que se permiten las siguientes opciones: Pastel de pollo 300gr, O pan de bono, O almojábana, O arepa con queso, con bebida de 10 OZ	22	$ 8.650,00	$ 190.300,00
2	Anchetas compuestas por (Canasto de fique – aperitivo a base de uva en presentación de botella de vidrio por 750 Ml – Caja de galletas de navidad pòr 200 gramos presentación por unidad compuesta por diferentes figuras, tarro de duraznos de almíbar en presentación de 250 gr, Bolsa de mani saldo por 200 gramos, caja de natilla de diferentes sabores de marca reconocida de 300 gramos, bolsa de masmelos surtidos por 120 gr, bolsa de calado por 250 gr,ponque navideño a base de harina, vino y frutas tropicales de 10 porciones por 500 gr,lata de salchichas de marca recocida – Mermelada de 250 ml– Lata de atun en aceite de reconocida marca(02),lata de maíz de 250 gramos – gelatina x 3 sabores surtida – frasco de café instantáneo de marca reconocida – lecherita de 300 gramos – caja de bocadillo combinado – 1 bolsa de bombones de coco– galletas ducales x 3 paquetes – aperitivo artesanal de 266 ml– paquete de boli queso de 34 gramos– papel silueta y moño con tarjeta	22	$ 355.000,00	$ 7.810.000,00
TOTAL				$ 8.000.300,00

Cotizacion 002:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerio en el que se permiten las siguientes opciones: Pastel de pollo 300gr, O pan de bono, O almojábana, O arepa con queso, con bebida de 10 OZ	22	$ 9.150,00	$ 201.300,00
2	Anchetas compuestas por (Canasto de fique – aperitivo a base de uva en presentación de botella de vidrio por 750 Ml – Caja de galletas de navidad pòr 200 gramos presentación por unidad compuesta por diferentes figuras, tarro de duraznos de almíbar en presentación de 250 gr, Bolsa de mani saldo por 200 gramos, caja de natilla de diferentes sabores de marca reconocida de 300 gramos, bolsa de masmelos surtidos por 120 gr, bolsa de calado por 250 gr,ponque navideño a base de harina, vino y frutas tropicales de 10 porciones por 500 gr,lata de salchichas de marca recocida – Mermelada de 250 ml– Lata de atun en aceite de reconocida marca(02),lata de maíz de 250 gramos – gelatina x 3 sabores surtida – frasco de café instantáneo de marca reconocida – lecherita de 300 gramos – caja de bocadillo combinado – 1 bolsa de bombones de coco– galletas ducales x 3 paquetes – aperitivo artesanal de 266 ml– paquete de boli queso de 34 gramos– papel silueta y moño con tarjeta	22	$ 354.500,00	$ 7.799.000,00
TOTAL				$ 8.000.300,00

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, para estimar el valor del presente proceso contractual y de acuerdo a los recursos disponibles que tiene el municipio para este tipo de contratos, se tuvo en cuenta el valor unitario promedio; por lo tanto, el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MDA/CTE**

El valor del presupuesto oficial contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual

1. Resolución N°038 del 06 de mayo de 2025 expedida por INDEPORTES BOYACÁ establece la distribución del recaudo del 30% del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco nacional y extranjero.

2. Circular externa N°04 del 04 de septiembre de 2015 de Coldeportes establece los

ANÁLISIS LEGAL	lineamientos para la destinación e inversión de los recursos del impuesto a los cigarrillos nacionales y extranjeros que se expende al público en todo el territorio nacional y del impuesto nacional al consumo a la telefonía móvil en materia deportiva, estableciendo el uso exclusivo de esos recursos para el sector deporte, en programas, proyectos y actividades que promuevan el deporte, entre esos proyectos se incluyen la dotación de implementos deportivos, formación de escuelas deportivas. **3. LEY 1150 DE 2007** En el artículo 2, numeral b) de la ley 1150 de 2007 se indica que: "*La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…. Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales*". **4. DECRETO 1082 DE 2015** **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía:** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso,

ANÁLISIS LEGAL	tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal **PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

ANÁLISIS LEGAL	(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)" **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) **Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) **Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

	Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. " (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021) De acuerdo a lo indicado anteriormente, la Entidad considera conveniente adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía y teniendo en cuenta que para la vigencia fiscal 2025, la mínima cuantía para el municipio de Cucaita corresponde a la suma de: (*TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($39.858.000) M/CTE*), y que el presupuesto oficial del presente proceso contractual es por la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MDA/CTE**).i, incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen. El valor del objeto a contratar es menor 280 S.M.L.M.V. e inferior al 10% de la misma (28 S.M.L.M.V.), por lo anterior las normas establecen que se debe realizar una invitación publica bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.
ANÁLISIS FINANCIERO	El proceso contractual se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Número : 698 **Solicitud No.** : 698 **Fecha** : 17/12/2025
Concepto : ADQUISICIÓN DE ANCHETAS Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL ENCUENTRO DE FIN DE AÑO A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE ACUERDO AL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS DE LA VIGENCIA 2025

ID	Código	Descripción	Fuente	Valor
2		GASTOS		
23		INVERSIÓN		
232		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
23202		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2320202		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		
2320202009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
232020200901		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
23202020090138		CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL FUNCIONARIOS MUNICIPALES		
6188	23202020090138-121000-16-4502034	Capacitacion y Bienestar Social Funcionarios Municipales - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - DEP: Administración Central - SEC: Gobierno Territorial - PROG: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. - SUBP: Intersubsectorial Gobierno - PROD: Servicio de educación informal	1.2.1.0.00	8.000.000,00

TOTAL : OCHO MILLONES DE PESOS (8.000.000,00)

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, establece el siguiente criterio diferencial para el presente proceso

}	El oferente debe acreditar un establecimiento de comercio en el municipio de Cucaita el cual tenga una antigüedad por lo menos de cinco (05) años, anteriores a la presentación de la oferta.
EXPERIENCIA ESPECIFICA	El oferente deberá adjuntar copia de TRES (03) contratos celebrados con entidad publica o privada que estén directamente relacionados con el objeto convocado, por lo menos uno (01) de ellos debe consistir en reunión, convención y/o celebración con servidores públicos.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

	NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el presente proceso contractual se limite a Mipymes, el criterio diferencial señalado NO se tendrá en cuenta; lo anterior en virtud de lo señalador en el Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "*Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.*"
RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones. Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato. Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

ORIGINA FIRMADO
LINA ROCIO SANDOVAL FIGUEROA
Secretaria de Gobierno y administrativa
Municipio de Cucaita Boyacá

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Secretaria de Gobierno
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Paula A Salamanca R/ Apoyo profesional de contratación
Revisó y Aprobó: Lina rocio Sandoval F/Secretaria de gobierno